



Resolución Jefatural

N° 056 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 24 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 230-2016-MIDIS/GA del Jefe del Gabinete de Asesores, solicitando Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **MARÍA DEL CARMEN CARRANZA SÁNCHEZ**, Auxiliar Administrativo del Gabinete del Asesores, por el periodo comprendido del 10 al 12 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 230-2016-MIDIS/GA el Jefe del Gabinete de Asesores, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **MARÍA DEL CARMEN CARRANZA SÁNCHEZ**, adjuntando el Certificado de Defunción de su señor padre; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2. Licencias, de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", establece que las licencias con contraprestación se otorgan por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos por tres (3) días hábiles pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor;

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe*





Resolución Jefatural

legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; la Ley N° 27444; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada “Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con contraprestación a la servidora **MARÍA DEL CARMEN CARRANZA SÁNCHEZ**, Auxiliar Administrativo del Gabinete del Asesores, por el periodo comprendido del 10 al 12 de octubre de 2016, por la causal de fallecimiento de familiar directo del servidor.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y al Gabinete de Asesores.

Regístrese y comuníquese.

ROCKY DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
EFA (c) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL